246 (Doscientos cuarenta y seis).

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....195....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°417/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN RELACION AL LLAMADO MOPC N° 46/2020 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1, LOTE 1", CON I.D N° 382.545.

Asunción, 15 de febrero de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 275/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en la que se solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 417/2020, con relación al LLAMADO MOPC N° 46/2020 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1, LOTE 1", con I.D N° 382.545, y,

El criterio unificado de la Contraloría General de la República y la Dirección General de Contrataciones Públicas, expuestos en las Nota CGR N° 8075/21 y de la Nota DNCP N° 464/22, que responden a la consulta de modificar un contrato firmado bajo la modalidad de SUMA ALZADA.

El Artículo 55° inc. b) de la Ley 2.051/2003, en la cual establece que la contratante goza del derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito y la normativa de contrataciones públicas en todo lo referido a las modificaciones por interés público exige el cumplimiento del Art. 57°, de la Resolución DNCP N° 5695/19 - Requisitos del dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55°, inciso b), de la Ley 2051/2003.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i), de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el

M.O.P.C.

245 (Doscientos cuarenta y cinco).

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....195....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°417/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN RELACION AL LLAMADO MOPC N° 46/2020 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1, LOTE 1", CON I.D N° 382.545.

Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que a través del Expediente M.E.U N° 44.530/2022, de fecha 30/09/2022, la empresa consultora ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., responsable de la prestación de los servicios del LLAMADO MOPC N° 68/2020 "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1, LOTE N° 1", presenta la nota de fecha 29 de setiembre de 2022, adjunta la documentación técnica, manifestando que: "La Fiscalización ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N° 02 de la obra, e informa que a su parecer se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el contrato de obra, por lo que recomienda la aprobación del presente Convenio Modificatorio N° 02".

Que el supervisor de obras del M.O.P.C., a través de Nota de fecha 21 de noviembre de 2022, informa que ha realizado la verificación del presente Convenio Modificatorio N° 02, indicando que no pone reparo al informe técnico elaborado por la fiscalización atendiendo que la misma se ajusta plenamente a las necesidades emergentes de la obra, y eleva a consideración para la prosecución de los tramites.

Que en el Informe Técnico de la U.E.P BID – DV y de la Dirección de Vialidad, de fecha 28 de noviembre de 2022, se expone que luego de analizado todos los aspectos relativos al Convenio Modificatorio N°02 da su conformidad y recomienda la prosecución de los trámites de aprobación del mencionado convenio

Que las variaciones de cantidades de ítems de obras no modifican el monto total de la obra de Gs. 372.539.008.423 (guaraníes trescientos

M.O.P.C.

244(Doscientos cuarenta y cuatro).

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....195....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°417/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN RELACION AL LLAMADO MOPC N° 46/2020 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1, LOTE 1", CON I.D N° 382.545.

setenta y dos mil quinientos treinta y nueve millones ocho mil cuatrocientos veintitrés), I.V.A incluido, aprobado en el Convenio Modificatorio N° 01, manteniéndose el aumento del 4,49% sobre el monto del contrato original.

Que el Convenio Modificatorio N° 02 no modifica el plazo original del contrato de 72 (setenta y dos) meses.

Que la Corporación Andina de Fomento (CAF), por Nota OFICPY-304/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, manifiesta su conformidad a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, en los términos establecidos en la documentación remitida.

Que la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha emitido el Dictamen U.O.C Nº 04/2023, de fecha 31 de enero del 2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J Nº 191/2023, de fecha 10 de febrero del 2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 417/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa Constructora Heisecke S.A., en el marco del LLAMADO MOPC Nº 46/2020 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1, LOTE 1", con I.D N° 382.545.

Artículo 2°.- Aprobar las variaciones de las cantidades de ítems de obras introducidas en el presente Convenio Modificatorio Nº 02.

M.O.P.C.

243 (Doscientos cuarenta y tres).

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....195....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°417/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN RELACION AL LLAMADO MOPC N° 46/2020 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1, LOTE 1", CON I.D N° 382.545.

Artículo 3°.- Mantener sin modificar el monto total a pagar por las obras aprobado en el Convenio Modificatorio N° 01, de Gs. 372.539.008.423 (guaraníes trescientos setenta y dos mil quinientos treinta y nueve millones ocho mil cuatrocientos veintitrés), I.V.A incluido.

Artículo 4°.- Mantener sin modificar el plazo de ejecución original de 72 (setenta y dos) meses.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

A029604

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

M.O.P.C.